

*RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Campo de Gibraltar, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00, dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 7 de mayo de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: CA/359.  
 Empresa: Maderas Aguilar, S.A.  
 Localización: Los Barrios (Cádiz).  
 Inversión: 57.870,25 €.  
 Subvención: 289.351,27 €.  
 Empleo:

Crear.: 5.  
 Mant.: 21.

Núm. Expte.: CA/405.  
 Empresa: Precoavi, S.L.  
 Localización: Algeciras (Cádiz).  
 Inversión: 22.349,12 €.  
 Subvención: 131.465,38 €.  
 Empleo:

Crear.: 1.  
 Mant.: 9.

*RESOLUCION de 6 de junio de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

“De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y en el Decreto 145/98, de 7 de julio, por el que se prorroga la línea de ayudas a las empresas que se establezcan en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, desarrollado por la Orden de 15 de diciembre de 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 7.2.B., aplicación económica: 773.00; dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 6 de junio de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. expte.: MA/051/PTA.  
 Empresa: Investigación, Desarrollo y Explotación de Aplicaciones Laser, S.L.  
 Localización: Málaga.  
 Inversión: 645.150,43 €.  
 Subvención: 141.933,09 €.  
 Empleo:

Gear.: 2.  
 Mant.: 6.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Núm. Expte.: PL.0001.AL/02.  
 Beneficiario: Ayuntamiento de Serón.  
 Subvención: 46.425 euros.

Núm. Expte.: SC.0051.AL/01.  
 Beneficiario: Tractores Maventu, S.L.L.  
 Subvención: 18.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0115.AL/01.  
 Beneficiario: Affl Multiservicios, S. Coop. And.  
 Subvención: 11.719 euros.

Núm. Expte.: SC.0133.AL/01.  
 Beneficiario: Hierros y Aluminios Maldonados, S.L.L.  
 Subvención: 36.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0148.AL/01.  
 Beneficiario: Climasur, S. Coop. And.  
 Subvención: 13.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0153.AL/01.  
 Beneficiario: Talleres la Gangosa, S.L.L.  
 Subvención: 11.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0160.AL/01.  
 Beneficiario: Infosoft Siglo XXI, S.L.L.  
 Subvención: 12.353 euros.

Núm. Expte.: SC.0163.AL/01.  
 Beneficiario: Mármoles y Granitos Indalo, S. Coop. And.  
 Subvención: 16.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0164.AL/01.  
 Beneficiario: Amalia Gil Centro de Patronaje y Diseño, S.L.L.  
 Subvención: 11.700 euros.

Núm. Expte.: SC.0165.AL/01.  
 Beneficiario: Franfeca, S. Coop. And.  
 Subvención: 10.500 euros.

Núm. Expte.: SC.0166.AL/01.  
 Beneficiario: Grupo Kiroba, S.L.L.  
 Subvención: 8.600 euros.

Núm. Expte.: SC.0167.AL/01.  
Beneficiario: Unión Comarcal del Levante, S.L.L.  
Subvención: 9.600 euros.

Núm. Expte.: SC.0173.AL/01.  
Beneficiario: Inda-Arboleas, S. Coop. And.  
Subvención: 12.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0185.AL/01.  
Beneficiario: Café Mena, S.L.L.  
Subvención: 22.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0191.AL/01.  
Beneficiario: Círculo de Luz, S. Coop. And.  
Subvención: 24.700 euros.

Núm. Expte.: SC.0192.AL/01.  
Beneficiario: Proley Asesores, S. Coop. And.  
Subvención: 32.703 euros.

Núm. Expte.: SC.0195.AL/01.  
Beneficiario: Juan Torres Marín, S.L.L.  
Subvención: 16.500 euros.

Núm. Expte.: SC.0200.AL/01.  
Beneficiario: Mármoles Artísticos Artesur, S. Coop. And.  
Subvención: 23.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0204.AL/01.  
Beneficiario: Construcciones y Reforas Cariatiz, S.L.L.  
Subvención: 7.500 euros.

Núm. Expte.: SC.0205.AL/01.  
Beneficiario: Acero Almería, S.L.L.  
Subvención: 25.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0206.AL/01.  
Beneficiario: Indalmicro, S.L.L.  
Subvención: 10.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0207.AL/01.  
Beneficiario: Suministros Fysela, S. Coop. And.  
Subvención: 18.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0212.AL/01.  
Beneficiario: Adanalonge, S.L.L.  
Subvención: 30.000 euros.

Núm. Expte.: SC.0223.AL/01.  
Beneficiario: Enrédete, S. Coop. And.  
Subvención: 41.325 euros.

Almería, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

*RESOLUCION de 4 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para el Fomento del Empleo Asociado.

Expediente: RS.0001.CA/02.  
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Siet-Nil.  
Municipio: Setenil.  
Subvención: 18.030,00 €.

Programa: Subvención de Asistencia a la Innovación y la Competitividad.

Expediente: AT.0002.CA/02.  
Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Metalol.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 12.800,00 €.

Cádiz, 4 de junio de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de junio de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la estación de autobuses de Andújar (Jaén). (PP. 1900/2002).*

Con fecha 17 de junio de 2002, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Andújar, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas en su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje. Los vehículos en tránsito (entrada y salida) sólo abonarán uno de estos conceptos:	
a) Con recorrido menor de 30 km	0,50 euros
b) Con recorrido entre 30 y 90 km	0,55 euros
c) Con recorrido mayor de 90 km	0,99 euros
II. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la estación:	
a) Por recorrido menor de 30 km	0,05 euros
b) Por recorrido entre 30 y 90 km	0,09 euros
c) Por recorrido mayor de 90 km	0,10 euros

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito.

Su percepción por las empresas transportistas deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto Servicio de Estación de Autobuses con su correspondiente tarifa, con independencia de la del servicio regular.